MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

ADENDA N° 02
PN UPRES DESAN MIC 027 2026

Por el cual se modifica la invitación del proceso de modalidad Mínima cuantía PN UPRES DESAN MIC 27 cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER".*

La Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional, en aplicación a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el sistema de contratación pública, además de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política en el cual se ordena la garantía del debido proceso en actuaciones judiciales y administrativas, y trayendo a colación el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 el cual reglamenta que la modificación a los procesos se realizará a través de adendas, procede a realizar las siguientes modificaciones al proceso así:

De acuerdo a las observaciones presentadas en la plataforma SECOP II por la entidad LA MUELA S.A.S de fechas 06/11/2026, y 07/11/2026, de conformidad las respuestas emitidas por parte del comité técnico evaluador mediante comunicaciones oficiales No. GS-2026-23524–REGI5 / UPRES 22.3 del 11/11/2026 y comunicación oficial GS- ° GS-2026-023525-REGI5/ ARLOF-GRULO 22.3 de fecha 11/11/2006 a través del cual acepta algunas de las observaciones formuladas por el interesado, por lo que se hace necesario realizar algunas modificaciones a los requisitos técnicos y económico establecidos en la invitación que rige el proceso:

Se procede a modificar parcialmente requisito técnico

- En 1. DATOS DEL PROCESO, Lugar de prestación de servicios y Forma de Ejecución, No. 5.1 LUGAR DE ENTREGA de la invitación publica, quedando de la siguiente manera:

1. DATOS DEL PROCESO

Lugar de prestación de servicios y Forma de Ejecución	5.1. LUGAR DE ENTREGA Para todos los equipos contemplados en el presente proceso se determinan las siguientes indicaciones:

ACTIVIDAD	MUNICIPIO	UBICACIÓN	DOCUMENTO TESTIGO
Recepción y verificación de los elementos contemplados en el presente proceso	BUCARAMANGA	Av. 61 N 10-200 Real de minas ESPCO Clínica DESAN	Acta de recepción de bienes recibido a satisfacción de cada equipo.

- En 1. DATOS DEL PROCESO, Lugar de prestación de servicios y Forma de Ejecución, No. 5.2 FORMA DE EJECUCION de la invitación publica, quedando de la siguiente manera:

1. DATOS DEL PROCESO

Lugar de prestación de servicios y Forma de Ejecución

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Para todos los equipos contemplados en el presente proceso se determinan las siguientes indicaciones:

MUNICIPIO	UBICACIÓN
BUCARAMANGA	Av. 61 N 10-200 Real de minas ESPCO Clínica DESAN
FLORIDABLANCA	Transversal 154 No. 24-133 Local 06 CR Vista Azul Campestre Barrio el Bosque cañaveral ESPRI Bucaramanga sede Floridablanca
BARRANCABERMEJA	Carrera 24 No. 46-32 Barrio el Recreo ESPRI Barrancabermeja
AGUACHICA	Calle 3 No. 33-34 Barrio María Eugenia ESPRI Aguachica
SAN GIL	Carrera 8 No. 13-37 Barrio centro ESPRI San Gil
SOCORRO	Carrera 14 No. 10-76 Barrio Chiquinquirá ESPRI Socorro
MÁLAGA	Carrera 7 No. 15 - 74 edificio Quintero Apto 101 Barrio Unión ESPRI Málaga

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UBICACIÓN PROYECTADA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO TESTIGO
1	BÁSCULA DIGITAL ADULTO	7	7 unidades para el municipio de Bucaramanga.	Instalación, entrenamiento	Reporte de servicio y acta

					presencial y gestión de mantenimientos.	entrenamiento
	2	CAMILLA FIJA	2	2 unidades para el municipio de Bucaramanga.	Entrenamiento (con opción virtual) y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento
	3	DESTILADOR DE AGUA PARA AUTOCLAVE	1	1 unidad para el municipio de Bucaramanga.	Instalación, entrenamiento presencial y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento
	4	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	4	4 unidades para el municipio de Bucaramanga.	Instalación, entrenamiento presencial y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento
	5	EQUIPO NEBULIZADOR	2	2 unidades para el municipio de Bucaramanga.	Instalación, entrenamiento presencial y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento
	6	ESCALERILLA 2 PASOS CUBIERTOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL EN CAUCHO	1	1 unidad para el municipio de Bucaramanga.	Instalación, entrenamiento (con opción virtual) y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento
	7	FONENDOSCOPIO	1	1 unidad para el municipio de Bucaramanga.	Instalación, entrenamiento (con opción virtual) y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento
	8	FOTÓSFORO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	1 unidad para el municipio de Bucaramanga.	Instalación, entrenamiento presencial y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento
	9	MOTOR DE ENDODONCIA	1	1 unidad para el municipio de Bucaramanga.	Instalación, entrenamiento presencial y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento
	10	SCALER ULTRASÓNICO Y ACCESORIOS	7	2 unidades para el municipio de Bucaramanga, 1 unidad para el municipio de Floridablanca, 1 unidad para el municipio de Malaga, 1 unidad para el municipio de San gil, 1 unidad para el municipio de Socorro, 1 unidad para el municipio de Aguachica.	Instalación, entrenamiento presencial y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento
	11	TENSIÓMETRO	6	6 unidades para el municipio de Bucaramanga.	Instalación, (con opción virtual) y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento
	12	TERMOHIGRÓMETRO	5	5 unidades para el municipio de Bucaramanga.	Instalación, entrenamiento (con opción virtual) y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento
	13	UNIDADES DE TENS - EMS	2	2 unidades para el municipio de Bucaramanga.	Instalación, entrenamiento presencial y gestión de mantenimientos.	Reporte de servicio y acta de entrenamiento

Se procede a modificar requisito técnico

La UPRES DESAN procederá a realizar el respectivo ajuste del Anexo No. 10 de la invitación pública, quedando de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO APLICABLE A CADA ÍTEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO, IVA INCLUIDO
1.	*ADQUISICIÓN INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS BIOMEDICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.*	_____%

Se procede a modificar requisito técnico

En consecuencia, los tiempos de respuesta para la atención de solicitudes de mantenimiento quedarán establecidos de la siguiente manera en la invitación publica:

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
36. El contratista deberá atender las solicitudes de mantenimiento reportadas por el supervisor del contrato en un tiempo máximo de dos (2) horas hábiles para la atención telefónica, durante todo el período de garantía. Asimismo, deberá brindar atención presencial en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles para los equipos ubicados en la ESPCO Clínica DESAN de Bucaramanga y de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para los equipos ubicados en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial (ESPRI), contadas a partir del reporte formal de la novedad, garantizando la calidad y efectividad de las actividades realizadas.

- 4.3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

EL OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por su representante legal en la que garantice la disponibilidad y oportunidad de atención para la prestación del servicio de mantenimiento, comprometiéndose a brindar respuesta en un tiempo máximo de dos (2) horas hábiles para la atención telefónica durante el período de garantía, así como atención presencial en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles para los equipos ubicados en la ESPCO Clínica DESAN de Bucaramanga y cuarenta y ocho (48) horas hábiles para los equipos ubicados en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial (ESPRI), contadas a partir del reporte formal de la novedad, respondiendo por la garantía de los trabajos realizados.

- **III. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES**

ITEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
20	EL OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por su representante legal en la que garantice la disponibilidad y oportunidad de atención para la prestación del servicio de mantenimiento, comprometiéndose a brindar respuesta en un tiempo máximo de dos (2) horas hábiles para la atención telefónica durante el período de garantía, así como atención presencial en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles para los equipos ubicados en la ESPCO Clínica DESAN de Bucaramanga y cuarenta y ocho (48) horas hábiles para los equipos ubicados en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial (ESPRI), contadas a partir del reporte formal de la novedad, respondiendo por la garantía de los trabajos realizados.		

Se procede a modificar requisito técnico

La Unidad Prestadora de Salud Santander, se realizará la modificación correspondiente en el Anexo N.° 1 quedando establecida de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FONENDOSCOPIO, en su Ítem 6, Longitud total: 77 cm (± 5 cm).

ITEM	FONENDOSCOPIO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Doble campana en material de aluminio.		
2	Indicado para uso en pacientes adultos y pediátricos.		
3	Membranas con anillos de protección contra el frío.		
4	Olivas intercambiables blandas para sellar de forma cómoda el conducto auditivo externo.		
5	Tubo en Y de PVC resistente, para aislar de sonidos no deseados.		
6	Longitud total: 77 cm (± 5 cm)..		
7	Con un par de olivas de recambio y una membrana de recambio.		
8	Gama de frecuencias bajas mínima de 20 -100 Hz.		
9	Gama de frecuencias altas mínima de 100 - 1500 Hz.		

De acuerdo a la observación presentada en la plataforma SECOP II por la entidad LA MUELA S.A.S de fecha 07/11/2026, y según la respuesta emitida por parte del comité técnico evaluador mediante comunicación oficial GS- ° GS-2026-023525-REGI5/ ARLOF-GRULO 22.3 de fecha 11/11/2006, a través del cual acepta algunas de las observaciones formuladas por el oferente, por lo que se hace necesario realizar algunas modificaciones a los requisitos técnico y económico establecidos en la invitación que rige el proceso:

Se procede a modificar requisito técnico

La Unidad Prestadora de Salud Santander considera procedente ampliar la especificación técnica relacionada con los intervalos de medición del tensiómetro, en consecuencia, se realizará la modificación correspondiente en el ANEXO No.1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS, quedando la especificación de la siguiente manera:

TENSIÓMETRO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, ITEM N.° 5: Escala de medición con intervalos de 20 mmHg o menores.

- ANEXO No. 1

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

ITEM	TENSIÓMETRO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Esfigmomanómetro manual.		
2	Esfignomanómetro de pared.		
3	Sistema de funcionamiento aneroide.		
4	Rango mínimo de 0 a 300 mmHg.		
5	Intervalos mínimo de 20 Mmhg o menores		
6	Brazalete tipo adulto y pediátrico.		
7	Precisión mínima +/- 3 mmHg.		
8	Tamaño de carátula de mínimo 12 a 15 cm de diámetro.		
9	Pera Con Válvula Estándar.		

Se procede a modificar requisito técnico

La Unidad Prestadora de Salud Santander considera procedente ampliar el rango de dimensiones de la carátula del tensiómetro, en consecuencia, se realizará la modificación correspondiente en el ANEXO No.1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS, quedando la especificación de la siguiente manera:
TENSIÓMETRO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, ITEM N.° 8: Tamaño de carátula de mínimo 12 +/- a 15 +/- cm de diámetro.

- ANEXO No. 1

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

ITEM	TENSIÓMETRO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Esfigmomanómetro manual.		
2	Esfignomanómetro de pared.		
3	Sistema de funcionamiento aneroide.		
4	Rango mínimo de 0 a 300 mmHg.		
5	Intervalos mínimo de 20 Mmhg o menores		
6	Brazalete tipo adulto y pediátrico.		
7	Precisión mínima +/- 3 mmHg.		
8	Tamaño de carátula de mínimo 12 +/- a 15 +/- cm de diámetro.		
9	Pera Con Válvula Estándar.		

Se procede a modificar requisito técnico

La UPRES DESAN procederá a realizar el respectivo ajuste en la invitación pública con el fin de aclarar a los interesados, quedando así:

- 4.3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

•El OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por el representante legal donde garantice que, al momento de la entrega de los equipos, deberá adjuntar la certificación de calibración anual. Para los equipos que NO la requieran se debe adjuntar la certificación correspondiente expedida por fábrica en la que constate que el dispositivo no requiere este control metrológico, en el caso de que aplique.

NOTA: considerando las recomendaciones e indicaciones establecidas por los fabricantes de los equipos objeto del proceso, así como lo dispuesto en el INSTRUCTIVO NÚMERO 013 DISAN – PLANE – 70 del 28 de noviembre de 2024, relacionado con la gestión metrológica de dispositivos médicos y equipos biomédicos, se determinó cuáles elementos requieren calibración y el tipo de certificado aplicable, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	REQUIERE CALIBRACIÓN	ACREDITACIÓN ONAC O CALIBRACIÓN POR TRAZABILIDAD
1	BÁSCULA DIGITAL ADULTO	7	SI	ACREDITACIÓN ONAC
2	CAMILLA FIJA	2	NO	NO APLICA
3	DESTILADOR DE AGUA PARA AUTOCLAVE	1	NO	NO APLICA
4	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	4	NO	NO APLICA
5	EQUIPO NEBULIZADOR	2	SI	CALIBRACIÓN POR TRAZABILIDAD O CON ACREDITACIÓN ONAC
6	ESCALERILLA 2 PASOS CUBIERTOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL EN CAUCHO	1	NO	NO APLICA
7	FONENDOSCOPIO	1	NO	NO APLICA
8	FOTÓSFORO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	NO	NO APLICA
9	MOTOR DE ENDODONCIA	1	NO	NO APLICA
10	SCALER ULTRASÓNICO Y ACCESORIOS	7	NO	NO APLICA
11	TENSIÓMETRO	6	SI	ACREDITACIÓN ONAC
12	TERMOHIGRÓMETRO	5	SI	ACREDITACIÓN ONAC
13	UNIDADES DE TENS - EMS	2	SI	CALIBRACIÓN POR TRAZABILIDAD O CON ACREDITACIÓN ONAC

En consecuencia, los oferentes deberán contemplar dentro de su propuesta el suministro de los respectivos certificados de calibración para los equipos que así lo requieran, conforme con el tipo de calibración indicado para cada ítem.

Para los equipos que requieren Acreditación ONAC, los certificados deberán ser emitidos por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para las magnitudes correspondientes. Para los equipos que requieren calibración por trazabilidad, se aceptarán certificados que demuestren trazabilidad metrológica a patrones nacionales o internacionales reconocidos.

- ANEXO No. 1

III.OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>22</td><td>El OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por el representante legal donde garantice que, al momento de la entrega de los equipos, deberá adjuntar la certificación de calibración anual. Para los equipos que NO la requieran se debe adjuntar la certificación correspondiente expedida por fábrica en la que constate que el dispositivo no requiere este control metrológico, en el caso de que aplique.

NOTA: considerando las recomendaciones e indicaciones establecidas por los fabricantes de los equipos objeto del proceso, así como lo dispuesto en el INSTRUCTIVO NÚMERO 013 DISAN – PLANE – 70 del 28 de noviembre de 2024, relacionado con la gestión metrológica de dispositivos médicos y equipos biomédicos, se determinó cuáles elementos requieren calibración y el tipo de certificado aplicable, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>REQUIERE CALIBRACIÓN</th><th>ACREDITACIÓN ONAC O CALIBRACIÓN POR TRAZABILIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BÁSCULA DIGITAL ADULTO</td><td>7</td><td>SI</td><td>ACREDITACIÓN ONAC</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAMILLA FIJA</td><td>2</td><td>NO</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DESTILADOR DE AGUA PARA AUTOCLAVE</td><td>1</td><td>NO</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL</td><td>4</td><td>NO</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

5	EQUIPO NEBULIZADOR	2	SI	CALIBRACIÓN POR TRAZABILIDAD O CON ACREDITACIÓN ONAC
6	ESCALERILLA 2 PASOS CUBIERTOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL EN CAUCHO	1	NO	NO APLICA
7	FONENDOSCOPIO	1	NO	NO APLICA
8	FOTÓSFORO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	NO	NO APLICA
9	MOTOR DE ENDODONCIA	1	NO	NO APLICA
10	SCALER ULTRASÓNICO Y ACCESORIOS	7	NO	NO APLICA
11	TENSIÓMETRO	6	SI	ACREDITACIÓN ONAC
12	TERMOHIGRÓMETRO	5	SI	ACREDITACIÓN ONAC
13	UNIDADES DE TENS - EMS	2	SI	CALIBRACIÓN POR TRAZABILIDAD O CON ACREDITACIÓN ONAC

En consecuencia, los oferentes deberán contemplar dentro de su propuesta el suministro de los respectivos certificados de calibración para los equipos que así lo requieran, conforme con el tipo de calibración indicado para cada ítem.

Para los equipos que requieren Acreditación ONAC, los certificados deberán ser emitidos por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) para las magnitudes correspondientes. Para los equipos que requieren calibración por trazabilidad, se aceptarán certificados que demuestren trazabilidad metrológica a patrones nacionales o internacionales reconocidos.

Las modificaciones introducidas mediante la presente Adenda serán las que se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación del proceso de selección. Los demás términos, condiciones, requisitos y anexos establecidos en los documentos del proceso que no hayan sido objeto de modificación mediante la presente Adenda permanecerán vigentes y conservarán plena validez, por lo que deberán ser observados y acatados por los interesados y participantes del proceso.

Publíquese la presente Adenda Modificatoria en el Portal Único de Contratación SECOP II para los fines de publicidad y notificación pertinentes, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca – Santander a los 11 días del mes de noviembre de 2026

Mayor **ORLANDO RUDA HERNANDEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

Elaboro
Capitan Oscar Mauricio Chamorro
Jefe de Contratos RASES 5
UPRES DESAN

Revisó:
Mayor. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logístico y Financiero
RASES No 5

Revisó:
Intendente Jefe. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos
RASES No 5

Revisó:
Profesional Universitario: GRECIA MILENA REDONDO MAESTRE
Abogado
RASES N° 5